

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 024-2019-MPJB



Jorge Basadre, 26 de marzo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo de 2019, la solicitud de apoyo con movilidad escolar para el Anexo de Cinto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de conformidad con el artículo 82º num. 1, *"Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras."*

Que, mediante Solicitud S/N con Reg. N° 1354 de fecha 15 de marzo de 2019, suscrito por la Representante de los padres de familia del Anexo de Cinto, Zoila Cabrera Medina, señalan que sus hijos se encuentran estudiando en la I.E. Nuestro Señor de Locumba y en la I.E. Inicial 231 Villa Locumba. En tal sentido, solicitan apoyo con movilidad para el traslado de los estudiantes desde el Valle de Cinto hasta las instituciones educativas antes mencionadas y luego los retorne a la salida.

Que, en Sesión Ordinaria del día 25 de marzo de 2019, se trató en orden del día la solicitud de apoyo con movilidad escolar para el Anexo de Cinto; sometido al Pleno del Concejo Municipal, previo debate, se aprobó por unanimidad el apoyo con movilidad escolar para traslado de los estudiantes.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo con movilidad escolar para el traslado de los estudiantes desde el Valle de Cinto hasta las instituciones educativas de Locumba y de retorno.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y al Jefe de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, la implementación del presente Acuerdo, estableciendo los compromisos que asumirán las partes para la operatividad de la movilidad escolar.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento y la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente dispositivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
- Alcaldía
- GM
- SGII
- AMEP
- GDSSP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma]
ELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE